



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 872-2024-UNACH

Chota, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Formato Único de Trámite -FUT, de fecha 11 de septiembre de 2024; el Oficio N° 0569-2024-UNACH/VPI, de fecha 19 de septiembre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo 10° del Reglamento del Investigador RENACYT de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022-UNACH, establece que la Vicepresidencia de Investigación propone un comité técnico para el reconocimiento como docente RENACYT.

Que, mediante Formato Único de Trámite -FUT, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dra. Carmen Rosa Cárdenas Rosales, solicita reconocimiento como docente investigador, señalado que cumple con los requisitos correspondientes para ser reconocida como docente investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Por Oficio N° 0569-2024-UNACH/VPI, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación propone a los docentes para conformar la Comisión Técnica para el reconocimiento de docente investigador de la Dra. Carmen Rosa Cárdenas Rosales.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité Técnico para el reconocimiento de docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, conformado por los siguientes profesionales:

N	Nombres y Apellidos	Condición	Nivel Renacyt	Correo electrónico	Link ficha RENACYT
1	Dr. Frank Fluker Velásquez Barreto	Docente Ordinario	IV	fvelasquez@unach.edu.pe	https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=14733
2	Mg. Gilder Cieza Altamirano	Docente Ordinario	II	gciezaa@unach.edu.pe	https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=52626
3	Mg. Rafaél Sandoval Núñez	Docente Ordinario	IV	asandoval@unach.edu.pe	https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=77535

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rafael Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
 SECRETARIO GENERAL
 Universidad Nacional Autónoma de Chota